



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza con
sede en Ciudad Juárez

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ
DOMICILIO: Sayula No. 2335, Colonia Hidalgo, Ciudad Juárez, Chihuahua.
NO. DE CUENTA: 1-013-016-010-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/356922
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Liquidación de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte y recargos
DE FECHA: 26 de agosto de 2022
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/356922
IMPORTE: \$ 217,281.67
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11 horas con 15 minutos del día 01 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/356922, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituí en el domicilio ubicado en Sayula No. 2335, por así encontrarse en los indicadores oficiales, y obteniendo la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el predio se trata de una casa habitación de dos pisos, fachada de ladrillo color crema y café, con barandal color café, y se observa medidor de CFE No. 43830377, se procedió a tocar barandal del acceso principal, sin embargo, no hubo respuesta a mi llamada. Se procedió a buscar a vecino que pudiera atender la diligencia, localizando a vecina con nomenclatura No. 1078 de nombre Azucena Luna, la cual nos informó que el contribuyente al parecer ya no vive en ese domicilio ya que lleva mucho tiempo sin verlo, aun así se procedió con la emisión del citatorio, el cual no pudo ser recibido por la vecina Azucena Luna ya que manifiesta su negativa en recibir, motivo por el cual se procedió a dejar citatorio en fecha 08 de septiembre de 2022, fijado en barandal de acceso principal, a efecto de que el contribuyente esperara al suscrito al día siguiente para ser atendida la diligencia de notificación; en virtud de ello, en fecha 09 de septiembre de 2022, se acudió de nueva cuenta a tratar de llevar a cabo la diligencia de notificación que nos ocupa, sin embargo, se observa que el citatorio dejado en día anterior, sigue en el mismo lugar donde se dejó, procedí a tocar varias veces al acceso principal, sin obtener respuesta alguna del contribuyente; se procedió a la búsqueda de vecino localizando a la con nomenclatura No. 2460 de nombre Norma Domínguez, la cual informa desconocer donde se pueda localizar al contribuyente y manifiesta su negativa en recibir cualquier documentación relacionada con la diligencia de notificación, motivo por el cual se procedió a dejar de nueva cuenta citatorio fijado en barandal de acceso principal, en espera de ser atendido al día siguiente; en virtud de ello, el día 10 de septiembre de 2022, se acudió de nueva cuenta a efecto de desahogar la presente diligencia, sin embargo, se observa que los dos citatorios dejados anteriormente en el barandal del acceso principal se encuentran en donde el suscrito los dejó, volví a tocar al acceso principal, sin haber obtenido respuesta alguna, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia de notificación personal o instructivo, toda vez que el contribuyente se encuentra como no localizable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta



circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. CESAR MACHADO BARRAZA del 10 de septiembre del 2022. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo; así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el (la) notificación del oficio 2022/356922, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ.

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años de Rotarismo en Chihuahua"



Dayira

Cadena original
210800390409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD7310228ES DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ N44RTNEZ 00001000000508749261 / 00001000000408002204 NIBCpKCAQEA T7Za13HYGRX25LpxDTW9pQOMF36H21Lber8VeoR3gE FCR7Y36DqT67GUCZLTG7gSFS XiqZyZ0renMhxyTf6T2w+84k53/gdXcdWtkzWLI0LC7Swe5wf2KLRZIZK6a5qQ9A+zvdHfult3dAwGCCQbned8PyygAZm2vctkK3f C3ImYHk6LQ8M4BvrhXbWQ3y CHEHZCh9gR5Dar6F9QDQze13vOfBrcToThLzLXxw577J8K2c0Rr/1wq3BKNVHOG1GnevqQIM7 LgCymuHMD5Nq suGcFkTgrzZ4wCfCm4P7 pZ35j5RHz2E8SQDAQA9 CE NTSAT WEB ama Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPtL8etbDeiv@gxplUG+1h3WJvcuXqcelUwtDInb7HBRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AVNGYjkaM5+h4s2CaEQ+DeGkCFRfGrf7M H52fTrjwplpazTVis6Ba6qicLuv/3PwM7y298CduclTV+6uh3kp2BPL0Bx9D8x7LXCh9byjPhd4DLr1w4RD4wJymua4zggHYAteP66yv maZ547LC2XLfNSLw3R75K7HbcCgk3p8t1m3pRkGLCFcraew7MzoZevccvKtGHYHCS1TTLA=H8vL+89mfYDQ2RtqHyKShQ6w==



HERÓICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza con
sede en Ciudad Juárez

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ
DOMICILIO: Sayula No. 2335, Colonia Hidalgo, Ciudad Juárez, Chihuahua.
NO. DE CUENTA: 1-013-016-010-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/356922
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Liquidación de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte y recargos
DE FECHA: 26 de agosto de 2022
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/356922
IMPORTE: \$ 217,281.67
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 01 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el oficio 2022/356922, de fecha 26 de Agosto de 2022, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ-----

-----SE HACE CONSTAR-----

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años de Rotarismo en Chihuahua"

Dayira



Cadena original
210800390409 Rennovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD731022BESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ AAATNEZ 0200100000508749261 / 000010000040800220-4 KwBbcgca CEA TPZzA13HYGJkX25LpxDTW9pQqMF36H211Bcr8EoK3pej CR7Y34DqTo7QkZLTC7g55 Xiq2vZdeNMhXYYN6T2w+84k53/gdXCdW/lzWJJO1C75we5w2K KZIZK6a5qO9A+avqHfUJdAwGCOBnedBPAYvAZmZcLkK3f C3hmYtkJ6L08MA8wzhXbWO3y ChEzCh9ZgR5DarF9QIDZel3vOfBrctO7hLUzLJXwvs773BK2cNhx/1wq3BKNvHOG1IGneVbqRM7r LgzYmHfHDSNQhuuEGeNkTgmZzn4wCTCm4PZ/ p25j5rHqz2E8SQDQA8 CERTISAT WEB Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCxA7nFxtL8eLbDevigWpUG+1h3WJvcuKqceRwIDJhN7HBRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvhGYkaM6+h4s2CaEQ+DEgwCJfRfGrf/M Hs2fTrJwpNpxzTvp8qgqicLv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPL08x9O8x7LXC9byj ph0eOLYr1wud04w1ymaa4zpgHYAtEPM6y mZg477C2kLh5LeV3R0Yk7NbcCg0k3p8st1m3phKGLCfCraew7MzoZevctv8GhY9HCs51TMLarH8vdl+89JmVQqkqhyUkShq6vHy SuifeJR4r00QvR3mzUjgWQw

TESORERÍA MUNICIPAL
del Programa Integral de
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.



EMI. 2474 EJER. 2022 CONS. 11
CREDITO: 2022/356922

TESORERIA MUNICIPAL

Dirección de Ingresos

Programa Integral de Notificación y Cobranza

== LIQUIDACION ==



Gobierno Municipal 2001-2014

CONTRIBUYENTE: ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ

DOMICILIO: SAYULA # 2335 INT 0

DOMICILIO A NOTIFICAR: SAYULA # 2335 INT 00

COLONIA: HIDALGO

No. DE CUENTA: 1 - 13 - 16 - 10 - 0

CONCEPTO: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Fideicomiso Paso del Norte,

Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y

Gastos de Ejecución.

PERIODO Enero-Febrero del año 2009 **al** Marzo-Abril del año 2022

En el expediente abierto a su cargo derivado de la propiedad o posesión del inmueble con clave catastral citada en el encabezado del presente, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago del Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Fideicomiso Paso del Norte, Contribución Extraordinaria y Recargos correspondiente al periodo descrito en el proemio del presente, por lo que:

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125 y 165 Bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, emite la presente resolución determinante de crédito fiscal, con motivo del adeudo de pago del Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Fideicomiso Paso del Norte, Contribución Extraordinaria y Recargos, mismo que en términos de lo dispuesto por los artículos 121, inciso a) y 122, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 165 Bis, 168, fracción IX inciso a), 175 y 176 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y artículos 3, fracciones XIX, XXIII, XXIV y XXV, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Catastro para el municipio de Juárez, artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua; artículo 4 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2004 al 2017; artículos 4 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículos 5 y 33 de Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019, artículos 5, 11 inciso b, c, e y f, 35 y 36 de Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2020, 2021 y 2022, es objeto de causación y en los cuales se establecen los elementos esenciales de toda carga tributaria, como lo son el objeto, el sujeto y la base del impuestos y/o aprovechamientos, época así como la tasa o tarifa.

IMPUESTO PREDIAL. A través de la información establecida en la cedula catastral del inmueble citado el rubro del presente, emita mediante el Sistema de Administración Catastral de la Dirección de Catastro, así como del expediente catastral que obra en poder de ésta Tesorería, se observan los datos de identificación y características del inmueble objeto, en donde se señala la base del impuesto predial correspondiente al Valor Catastral del inmueble; mismo que se determina de la suma que se realiza del valor de terreno y el valor de construcción, obtenidos conforme lo señala los artículos 23 y 25 de la Ley de Catastro; valores que resultan de aplicar los respectivos valores unitarios de la superficie de 232.01 m2 de terreno, por el valor unitario de suelo, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción vigentes durante los ejercicios fiscales comprendidos en el periodo adeudado, o aquel

establecido en avalúo directo realizado por un perito valuador y el valor de construcción del inmueble, el cual se obtuvo de multiplicar la superficie construida de 359.44 m2, por el valor unitario de construcción para el tipo de edificación, contenido en las citadas Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción o aquel establecido en avalúo directo realizado por un perito valuador.

De conformidad con los artículos 148 y 149 fracción I y II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para determinarse el impuesto en predios urbanos se aplica la fórmula de valor catastral menos límite menor más próximo en moneda nacional por tasa de rango más cuota fija en moneda nacional igual a impuesto predial, mientras que en predios rústicos se aplica solamente la tasa del 2 al millar, obteniendo el siguiente:

VALOR CATASTRAL	LIMITE MENOR MAS PROXIMO	TASA DE RANGO	CUOTA FIJA	IMPUESTO PREDIAL DIRECTO ANUAL
\$1,053,140.00	- \$641,340.01	X 0.005	+ \$2,015.64	= \$4,074.54 m.n.

En virtud de ello, se determina un adeudo por concepto de Impuesto Predial por el periodo señalado al rubro del presente, en cantidad de \$ 51,806.28 pesos

IMPUESTO UNIVERSITARIO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua; el artículo 165 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, adicionado mediante decreto No. 171-01 I.P.O., publicado por el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de mayo de 2002, se incluye la determinación del entero de la Tasa Adicional del 4%, aplicable al monto a pagar del impuesto predial resultante por cada uno de los bimestres adeudados a partir del ejercicio fiscal 2003, que se destinara para el sostenimiento de las Universidades Autónomas de Ciudad Juárez y Chihuahua, el cual ha sido omiso en el entero por el periodo señalado al rubro del presente y obteniendo como resultado total a pagar la cantidad de \$ 2072.18 pesos.

DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO. Asimismo, se debe tomar en cuenta la obligación que tiene el contribuyente al pago de Derecho de Alumbrado Público de terrenos baldíos por la cantidad de \$31.07 (Treinta y un pesos 07/100 M.N.) para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, \$32.47 (Treinta y dos pesos 47/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2014 y \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, todos de manera bimestral, el cual encuentra su fundamento legal en el artículo 168, fracción IX inciso a), 175 y 176 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, décimo segundo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para los Ejercicios Fiscales de 2012, 2013 y 2014, décimo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2015; décimo segundo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2016; duodécimo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2017; así como el artículo décimo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019 y artículo 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2020, 2021 y 2022, obteniéndose un total de \$ 0 pesos, por concepto de Derecho de Alumbrado Público correspondiente al periodo señalado al rubro del presente.

FIDEICOMISO PASO DEL NORTE. Adicionalmente, al impuesto predial se determina el cálculo por contribución extraordinaria del 3% para la integración del patrimonio del Fideicomiso Paso del Norte para la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones Paso del Norte para aquellas

TESORERIA MUNICIPAL

Dirección de Ingresos

Programa Integral de Notificación y Cobranza

== LIQUIDACION ==

personas físicas, morales o unidades económicas que sean propietarias o poseedoras de predios comerciales, industriales y de servicios, el cual se obtiene multiplicando el importe del impuesto predial de cada uno de los bimestres adeudados por dicha tasa, lo cual da como resultado la cantidad de \$ 0 pesos según establecido en el artículo 6 fracción I, inciso b de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para los Ejercicios Fiscales de 2004 al 2015; artículo sexto apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2016 y 2017; artículo séptimo apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019 y artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2020, 2021 y 2022.

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA. Adicionalmente, al impuesto predial se determina el cálculo por contribución extraordinaria para los predios urbanos no edificados o cuya construcción tenga un valor inferior al 10% del valor del terreno, del 20% (por los ejercicios 2015 a 2019) y 40% (por el ejercicio 2020, 2021 y 2022), el cual se obtiene multiplicando la tasa aplicable por el importe del impuesto predial cada uno de los bimestres adeudados a partir del ejercicio fiscal 2015 toda vez que en dicho año fue creada la contribución aquí citada, lo cual da como resultado la cantidad de \$ 0 pesos, de conformidad con establecido en los artículos 121, inciso a) y 122 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 6 fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2015, artículo sexto apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2016 y 2017; artículo séptimo apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019 y artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022.

RECARGOS. La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera Recargos por la falta de pago oportuno, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; el artículo cuarto de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales del 2004 al 2018 y artículo quinto de la misma ley para los años 2019 a 2022, aplicándose al monto de adeudo por cada concepto de los antes expresados la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago, es decir, a partir del vencimiento de cada bimestre de las contribuciones no cubiertas oportunamente, cuya cuantificación se muestra en el recuadro que se señala adelante.

GASTOS DE COBRANZA Y NOTIFICACION. Al monto total de adeudo ha de adicionarse la cantidad por concepto de honorarios por la diligencia de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

DETERMINACION. Se determina un adeudo a cargo del contribuyente por los conceptos y periodo descritos en la presente, establecido de la siguiente manera:

DESGLOSE DEL CREDITO:	Ejercicio actual	Ejercicios anteriores
Impuesto predial	1,356.22	50,448.06
Rec. de Imp. Predial	101.87	156,020.33
Impuesto Universitario	54.32	2,017.86
Rec. Imp. Univ	4.08	6,240.80
Fide. Paso del Norte	0.00	0.00
Rec FPN	0.00	0.00
DAP:	0.00	0.00
Rec. DAP.	0.00	0.00
Cont. Ext.	0.00	0.00
Rec Cont. Ext.	0.00	0.00
Gastos de Cob. y Notif.	1,036.13	
		\$217,281.67
		ADEUDO TOTAL

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el preámulo de la presente a través de la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciará el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargo de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. Cesar Machado Barraza, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.



Handwritten signature

C. P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ

Tesorera Municipal de Juárez

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Memonita a Chihuahua

CIUDAD JUAREZ, CHIH.

TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA

Firma electrónica del SAT

MNCXA7nPxUL8eLdDei8gphUUG+1h3WJYcaXqpeLlUwDJN67HRDMZwU3e9u8GRVYdH65AVNGYfkaM6+H45ZAcOPDeKwCRG7M
Hs21T7wPnpxwTYpL8G6gqLw/3pWm7v298CduclTV+6u3k28HLO8x908x7LXChbYpRKOCLY1wubD4wYymuaxzZpFtAteP6W6y
maZqs47CZXLHSLeV3RYK7NboCg0k3p8st1m3pKGLC1Craew7MtoZewctVhGhY9HCx51TMLajf88vdl+89jmVOCXqHqU65N64Vh
SufjeRkr4r00QW3muLbgwQwR=

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en fecha 11/Jun/2022; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso



CITATORIO MUNICIPAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ
DOMICILIO: SAYULA # 2335
NO. DE CUENTA: 1-13-16-10-0

DATOS DEL (DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S) Y/O CRÉDITO(S): 2022/356922
TIPO DE DOCUMENTOS (S): LIQUIDACION
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal

En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las 11:15 horas del día 08 del mes de SEPTIEMBRE de 2022, el C. CESAR MACHAÑO D. Ministro Notificador adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario de la resolución dictada por la Autoridad citada en el proemio del presente, puesto que los indicadores oficiales de vialidades y la nomenclatura coinciden precisamente con tal domicilio, procedí a requerir la presencia del contribuyente ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ o la de su representante legal, a efecto de practicar una diligencia de carácter administrativa relacionada con el Crédito Fiscal citado al rubro, atendiéndome en la presente diligencia y siendo informado por AZUCENA LUNA quien manifiesta ser VECINA # 1078 del contribuyente buscado, que éste último o su representante legal no se encuentra(n) por el momento en el domicilio en que se actúa, por lo que **dejo el presente citatorio en poder de la misma persona, para que Usted, ó su representante legal espere al suscrito a las 11:00 horas del día 09 del mes de SEPTIEMBRE del 2022**, a efecto de practicar tal diligencia de referencia. Por otra parte, se le hace saber que, en caso de no atender la presente cita, la actuación por la que se deja se practicará con quien se encuentre, y en la hipótesis de negativa a recibirla se realizará por medio de instructivo o estrados dependiendo los supuestos que se actualicen. Lo anterior con fundamento en el artículo 133 y del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria, por disposición del numeral 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Ministro Ejecutor.

Persona a quien se entrega citatorio.

CESAR MACHAÑO #173
(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

NO FIRMO

SEFIJU BATANTAL



CITATORIO MUNICIPAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ
DOMICILIO: SAYULA #2325
NO. DE CUENTA: 1-13-16-10-0

DATOS DEL (DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S) Y/O CRÉDITO(S): 2022/356922
TIPO DE DOCUMENTOS (S): LIQUIDACION
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal

En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 09 del mes de SEPTIEMBRE de 2022, el C. CESAR MACHADO D. Ministro Notificador adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario de la resolución dictada por la Autoridad citada en el proemio del presente, puesto que los indicadores oficiales de vialidades y la nomenclatura coinciden precisamente con tal domicilio, procedí a requerir la presencia del contribuyente ENRIQUEZ RIVERA BEATRIZ o la de su representante legal, a efecto de practicar una diligencia de carácter administrativa relacionada con el Crédito Fiscal citado al rubro, atendiéndome en la presente diligencia y siendo informado por NORMA DOMINGUEZ quien manifiesta ser VECINA #2460 del contribuyente buscado, que éste último o su representante legal no se encuentra(n) por el momento en el domicilio en que se actúa, por lo que **dejo el presente citatorio** en poder de la misma persona, **para que Usted, ó su representante legal espere al suscrito a las 13:10 horas del día 10 del mes de SEPTIEMBRE del 2022** a efecto de practicar tal diligencia de referencia. Por otra parte, se le hace saber que, en caso de no atender la presente cita, la actuación por la que se deja se practicará con quien se encuentre, y en la hipótesis de negativa a recibirla se realizará por medio de instructivo o estrados dependiendo los supuestos que se actualicen. Lo anterior con fundamento en el artículo 133 y del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria, por disposición del numeral 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Ministro Ejecutor.

Persona a quien se entrega citatorio.

CESAR MACHADO #172
(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

NO FIRMO

SE FIRMO BARRANTAL